

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO C/MINVU

DECRETO EXENTO N° 1569

DALCAHUE, 06 de julio de 2015

VISTOS: El Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Programa Aldeas y Campamentos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La modificación de Convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la cláusula Undécima letra c) y Décimo sexto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

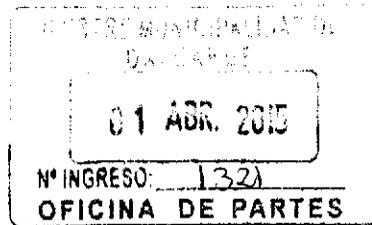
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secpla
- DOM
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- **Transparencia**

Jesús
Carmen



1569
06.04.15



10000 26654

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, DE FECHA 26.03.2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 382

PUERTO MONTT, 30 MAR. 2015

VISTOS:

El Ord. N° 260, de fecha 25.07.2014, del Secretario Ejecutivo del Programa Aldeas y Campamentos, que asigna recursos a iniciativas prioritarias para el año 2014, programa Aldeas y Campamentos; El Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 20.08.2014, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Dalcahue, probado por Res. Ex. N° 1156, de fecha 25.08.2015; El Ord. N° 106, de fecha 11.03.2015, del Sr. Alcalde de la comuna de Dalcahue, que solicita modificación de Convenio; La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 26.03.2015, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Dalcahue; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de razón; El D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 20.08.2014, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región

de Los Lagos con la I. Municipalidad de Dalcahue, probado por Res. Ex. N° 1156, de fecha 25.08.2015.

2. Que, mediante oficio ordinario N° 106, señalado en los vistos de la presente resolución, el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue solicita modificación de la cláusula undécima letra c), en el sentido de efectuar el llamado a licitación de las obras a ejecutar, sólo, una vez aprobado por la Dirección de Obras y no por el Director SERVIU como primitivamente se encontraba previsto y además solicita un aumento de plazo otorgado para efectuar dicha licitación.

3. Que, estudiados los antecedentes, se le hace presente al Sr. Alcalde que sólo se podrá acceder parcialmente a su solicitud, toda vez que SERVIU debe, obligatoriamente, aprobar el proyecto habitacional previo llamado a licitación, por tanto sólo podrá acogerse su solicitud de aumento de plazo.

4. Que, con fecha 26.03.2014, el Sr. Alcalde de la comuna de Dalcahue, accede a lo propuesto por la SEREMI, dejándose constancia de dicha aceptación en el Ord. 106, señalado en los vistos.

5. Que, la cláusula décimo séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido... Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio".

6. Que, en virtud de los considerandos precedentes, y existiendo tal acuerdo entre las partes, se suscribe con fecha 26.03.2015, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en los términos que en dicho instrumento se expresan.

R E S U E L V O:

1. **APRÚEBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**, suscrito con fecha 26.03.2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución;

2. **REMITASE 2 EJEMPLARES** de la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, que se aprueba, a la Municipalidad de Dalcahue, para conocimiento y fines correspondientes. Sirva la presente Resolución de suficiente Oficio remitior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



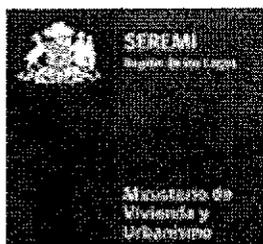
Se transcribe a Usted para su conocimiento

MINISTRO DE FE
ILSE RRRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE FE

DISTRIBUCIÓN

- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE (Incl. 2 ejemplares del Convenio)
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS (Incl. Copia de Convenio)
- PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO ADMINISTRACION Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

ECJ / MCWG / mcwg.



MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 26 de Marzo de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de LOS LAGOS, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Sr. **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia Regional, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, Ingeniero de ejecución agrícola, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Con fecha 20 de agosto de 2014, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Dalcahue, convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N° 1156, de fecha 25 de agosto de 2014, con el objeto de financiar la ejecución al proyecto de Mejoramiento calle Proyecto Habitacional, en la comuna de Dalcahue.-

SEGUNDO: Mediante el Ord. N°106 de fecha 09 de marzo de 2015, en virtud del cual solicita se modifique la cláusula Undécima letra "c", del convenio individualizado en



considerable en la ejecución del proyecto, por lo cual solicita aumento de plazo estipulado en dicha cláusula, así como limitar la exigencia de la revisión del proyecto a la Dirección de Obras de Dalcahue.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa al Municipio, con fecha 26.03.2015, que sólo se podrá acceder a lo solicitado de manera parcial, ya que la condición de que el Proyecto Habitacional sea aprobado por SERVIU no puede ser suprimida.

El Sr. Alcalde de la comuna de Dalcahue, de paso por la comuna de Puerto Montt, accede personalmente a lo propuesto precedentemente, configurándose así el acuerdo de voluntades y procediéndose a la firma del presente instrumento.

TERCERO: La Cláusula Décimo Séptima del convenio antes individualizado señala: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones o prórrogas de plazo que la I. Municipalidad de Dalcahue requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 03 días de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original".-

CUARTO: que atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes contratantes, se modifica el convenio, ya individualizado, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, con la Municipalidad de Dalcahue, individualizado precedentemente, en los siguientes aspectos:

- **Reemplácese la cláusula Undécima letra c), por la siguiente:** "Efectuar el llamado a licitación de las obras a ejecutar, sólo, una vez que se encuentre aprobado por SERVIU, región de Los Lagos, el Proyecto Habitacional. Para estos efectos, El Municipio deberá efectuar todas las gestiones pertinentes a fin de que dicho Proyecto se encuentre "aprobado" dentro del mes de diciembre de 2015. La infracción a lo señalado en este numeral será considerado incumplimiento grave de las condiciones del Convenio.
- **Modifíquese la cláusula DÉCIMO SEXTO en el siguiente tenor: "DÉCIMO SEXTO:** Una vez tramitada totalmente la resolución de la SEREMI que aprueba el



2016".

QUINTO: La presente modificación de contrato queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe. Se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la SEREMI, uno en poder del Programa Aldeas y Campamentos, SERVIU, Región de Los Lagos y uno en poder del Municipio.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt para todos los efectos legales, sometiéndose a la Ley Chilena y a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería de don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, consta en Acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de Dalcahue, de fecha 06.12.2012.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

